



*Universidad Nacional Autónoma de Chota*  
*Facultad de Ciencias de la Salud*



**SECRETARÍA ACADÉMICA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 033-2021-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 27 de abril de 2021

**VISTOS:**

El Oficio N° 129-2021-FCCSS-UNACH/C, Oficio N° 016-2021-UI/FCCSS-UNACH, la Resolución N° 010-2017-S.C.E./UNACH, la Resolución N° 017-2018-FCCSS-UNACH/C, la conformidad del asesor; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el Art. 8°, de la Ley universitaria 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el Art. 45°, de la Ley universitaria 30220, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Art. 107, ítem b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.

Que, mediante la Resolución N° 010-2017-S.C.E./UNACH, emitida el 05 de noviembre de 2017, se designa al Dr. José Ander Asenjo Alarcón, como tutor del proyecto de tesis: “Experiencias de las parteras durante la atención del parto. Caserío Pampa La Laguna, Chota 2017”, presentado por el estudiante José Pepe Díaz Quispe.

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 017-2018-FCCSS-UNACH/C, emitida el 01 de agosto de 2018, se aprueba el proyecto de tesis titulado: “Experiencias de las parteras durante la atención del parto. Caserío Pampa La Laguna, Chota 2017”, presentado por el estudiante José Pepe Díaz Quispe, en mérito a la calificación del jurado, conformado por los siguientes docentes: Mg. Antonio Sánchez Delgado, Mg. Salomón Huamán Quiña y Mg. Donald Gorki Collantes Delgado.

Que, de acuerdo a la conformidad del Informe Final de Tesis, emitida el 20 de abril de 2021, presentada por el Dr. José Ander Asenjo Alarcón, asesor del Bachiller en Enfermería José Pepe



*Universidad Nacional Autónoma de Chota*  
*Facultad de Ciencias de la Salud*



**SECRETARÍA ACADÉMICA**

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 033-2021-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 27 de abril de 2021

Díaz Quispe, indica que, se ha cumplido con las etapas y el cronograma establecidos en el Proyecto de tesis, el proceso investigativo, calidad académica e investigativa exigida y una conducta responsable en la investigación; por lo cual, autoriza su presentación para su revisión y sustentación correspondiente.

Que, de acuerdo al artículo 28°, del Reglamento Específico de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, y su modificatoria según Resolución de Facultad N° 028-2021-FCCSS-UNACH/C, respecto al jurado evaluador del proyecto e informe final de tesis, establece que: El jurado está conformado por cuatro (04) docentes, presidido por el profesional de enfermería de mayor grado académico y antigüedad; quienes cumplen los mismos requisitos que los del asesor, uno (01) de ellos en calidad de accesitario. Puede ser considerado un docente ordinario o contratado perteneciente a otra disciplina o perfil profesional que cumpla con los requisitos exigidos, como miembro del Jurado calificador; siempre que exista afinidad, entre la naturaleza de la investigación planteada por los tesisistas y el perfil profesional del docente. Son propuestos por la Unidad de Investigación y designados mediante resolución por la Coordinación de Facultad.

Que, a través del Oficio N° 016-2021-UI/FCCSS-UNACH, de fecha 26 de abril de 2021, el Dr. José Ander Asenjo Alarcón, Jefe de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, propone como integrantes del jurado evaluador para la revisión y sustentación del informe final de tesis, titulado: "Experiencias de las parteras durante la atención del parto. Caserío Pampa La Laguna, Chota - 2017", desarrollado por el Bachiller en Enfermería José Pepe Díaz Quispe, a los siguientes docentes: Dr. Richard Williams Hernández Fiestas (Presidente), Mg. Salomón Huamán Quiña (Miembro), Mg. Donald Gorki Collantes Delgado (Miembro) y la Mg. Ana Leydi Díaz Rodrigo (Accesitario).

Que, mediante el Oficio N° 129-2021-FCCSS-UNACH/C, de fecha 26 de abril de 2021, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza aprobar mediante acto resolutivo, la designación del jurado evaluador del informe final de tesis antes señalado, a los docentes referidos en el párrafo precedente; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** el JURADO EVALUADOR para la revisión y sustentación del Informe Final de Tesis, titulado: "Experiencias de las parteras durante la atención del parto. Caserío Pampa La Laguna, Chota - 2017", presentado por el Bachiller en Enfermería José Pepe Díaz





Universidad Nacional Autónoma de Chota  
Facultad de Ciencias de la Salud



**SECRETARÍA ACADÉMICA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 033-2021-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 27 de abril de 2021

Quispe, el cual está integrado por los siguientes docentes:

- Dr. Richard Williams Hernández Fiestas.... PRESIDENTE
- Mg. Salomón Huamán Quiña..... MIEMBRO
- Mg. Donald Gorki Collantes Delgado..... MIEMBRO
- Mg. Ana Leydi Díaz Rodrigo..... ACCESITARIO

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS  
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

  
Mg. ISAÍAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE  
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.  
Coordinación FCCSS.  
Unidad de Investigación de la FCCSS.  
Miembros del Jurado Evaluador.  
Interesado (a).  
Archivo.